



EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170031100
DEMANDANTE: COOPROSAM
DEMANDADO: KETTY PADILLA MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la parte demandante solicitó pago de título. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito correo recibido el 2 de agosto de 2021 a las 3:49 PM, proveniente del correo electrónico maestrecardo@hotmail.com, el señor JOSE RICARDO MAESTRE BARRETO en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, solicitó pago de títulos dentro del proceso de la referencia, por lo que se procedió a revisar el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco agrario y se avizora que con el número de radicación del proceso se encuentran pendientes por pagar 9 títulos por valor total de \$ 2.226.378, no obstante, se tiene que los mismos fueron consignados a favor de COOPROSAM pero con un NIT errado, y revisado el expediente, se pudo verificar que al momento de librar el oficio de embargo, se digitó de manera errada el NIT disponiéndose el 900.198.142-2 cuando el correcto corresponde a 900.403.687-4.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los 9 títulos fueron consignados al anterior del presente proceso, pese a tener el NIT errado, se ordenará el pago de dichos títulos No. 416010004009820, 416010004040432, 416010004067790, 416010004096695, 416010004117433, 416010004118920, 416010004138390, 416010004159743 y 416010004184988 a favor de la parte demandante COOPROSAM, a través de su apoderado judicial, abogado JOSE RICARDO MAESTRE BARRETO, quien se encuentra expresamente facultado para *"recibir, retirar y cobrar títulos judiciales"*.

Por otro lado, de oficio, se ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES, con el fin de corregir el NIT de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Ordenar el pago de 9 títulos No. 416010004009820, 416010004040432, 416010004067790, 416010004096695, 416010004117433, 416010004118920, 416010004138390, 416010004159743 y 416010004184988 a favor de la parte demandante COOPROSAM, a través de su apoderado judicial, abogado JOSE



EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170031100
DEMANDANTE: COOPROSAM
DEMANDADO: KETTY PADILLA MARTÍNEZ

RICARDO MAESTRE BARRETO, quien se encuentra expresamente facultado para "recibir, retirar y cobrar títulos judiciales".

2. Oficiar al pagador de COLPENSIONES, con el fin de corregir el NIT de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

A.R.B.B.
Auto No. 729-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 57 de fecha 23 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170031100
DEMANDANTE: COOPROSAM
DEMANDADO: KETTY PADILLA MARTÍNEZ

Malambo, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1422AB

Señor pagador COLPENSIONES (Gerencia Nacional De Nómina)
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. – Cundinamarca
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00311-00
DEMANDANTE: COOPROSAM NIT. 900.403.687-4
DEMANDADO: KETTY PADILLA MARTÍNEZ C.C. 32817824

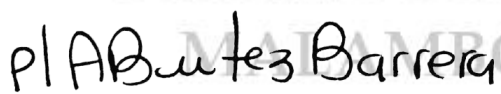
Mediante el presente oficio, este juzgado le informa lo decidido en auto calendado 20 de agosto de 2021, mediante el cual se ordenó oficiarlo con el fin de hacer la corrección del NIT de la parte demandante el cual corresponde a 900.403.687-4 y no al 900.198.142-2 como erróneamente se dispuso en el Oficio No. 00506 fechado 13 de julio de 2017 mediante el cual se le comunicó medida cautelar.

Lo anterior con el fin de que haga la corrección al momento de hacer los depósitos en la cuenta judicial de este Juzgado, a favor de COOPROSAM identificada con NIT. 900.403.687-4.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

